	PROCEDIMIENTO REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN DEL ORDEN NACIONAL		CÓDIGO 210.07.08-3 VERSIÓN 04 FECHA 26/07/2016 PÁGINA Página 1 de 3
	PROCESO GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO	
Enlace SIG Subdirección de Coordinación técnica del SNARIV	SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SNARIV	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	

1. OBJETIVO:

Incidir en la regionalización indicativa de los proyectos de inversión orientados a víctimas y formulados por las entidades del SNARIV del orden nacional.

2. ALCANCE:

Este procedimiento inicia con el diseño de la metodología de regionalización indicativa y finaliza con la expedición de la certificación firmada por la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV.


3. DEFINICIONES:

Regionalización: Es una aproximación sobre cómo las inversiones del Gobierno Nacional deben ser orientadas a los diferentes departamentos del país, teniendo en cuenta las dinámicas y las necesidades identificadas de la población víctima de cada territorio.


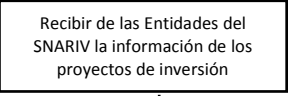
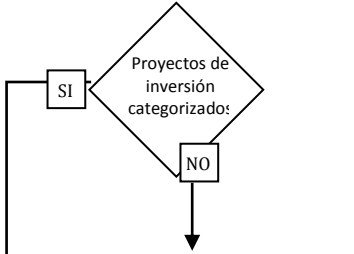
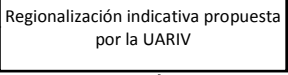
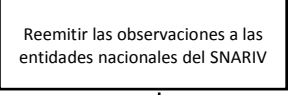
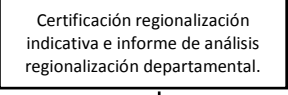

Proyecto de inversión pública: Instrumento de planeación que comprende un conjunto de actividades técnicas, ambientales, sociales y económicas viables, financiadas con recursos públicos para resolver problemas o necesidades de la población. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2844 de 2010, artículo 5: “Los Proyectos de Inversión Pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado”.


SUIFP - Sistema Unificado de inversión y finanzas públicas: Es un sistema de información que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas.

SPI - Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública: Es un sistema creado por el Decreto 3286 de 2004, que comprende un conjunto integrado de procesos automatizados para evaluar la gestión y realizar el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

	PROCEDIMIENTO REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN DEL ORDEN NACIONAL		CÓDIGO 210.07.08-3
	PROCESO GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		VERSIÓN 04
			FECHA 26/07/2016
			PÁGINA Página 2 de 3
ELABORÓ		REVISÓ	
Enlace SIG Subdirección de Coordinación técnica del SNARIV		SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SNARIV	
		APROBO	
		DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	

4. ACTIVIDADES

N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1		Diseñar la metodología de regionalización a partir de la información suministrada por las áreas misionales de la Unidad para las Víctimas en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación.	Subdirectora y Profesionales de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV de la UARIV	Índices de focalización Modelo de regionalización.
2		Recibir de las Entidades nacionales del SNARIV la información de los proyectos de inversión formulados y orientados a la población víctima del conflicto.	Profesionales Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	Información de los proyectos registrada en el Sistema de Seguimiento / Base de datos con proyectos de inversión certificados.
3 P.C		Revisar la información de los proyectos remitida por las entidades nacionales del SNARIV ¿El Proyecto de inversión es regionalizable? Si: Continuar en la Actividad 4. No: Continuar en la Actividad 6.	Profesionales Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	Información de los proyectos registrada en el Sistema de Seguimiento.
4		Aplicar la metodología de regionalización de acuerdo a las características de cada proyecto de inversión.	Profesionales Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	Regionalización indicativa propuesta por la Unidad para cada proyecto regionalizable
5		Reemitir las observaciones a las entidades nacionales del SNARIV de acuerdo al resultado encontrado con la aplicación de la metodología, o emitir la certificación de los proyectos formulados.	Profesionales Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	Observaciones registradas en el Sistema de Seguimiento.
6		Expedición de la certificación firmada por la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV.	Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV de la UARIV	Certificación
			FIN	

	PROCEDIMIENTO REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LA INVERSIÓN DEL ORDEN NACIONAL		CÓDIGO 210.07.08-3 VERSIÓN 04 FECHA 26/07/2016 PÁGINA Página 3 de 3
	PROCESO GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO	
Enlace SIG Subdirección de Coordinación técnica del SNARIV	SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SNARIV	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación de cada vigencia fiscal.
- Metodología para la regionalización indicativa de la inversión nacional orientada a víctimas.
- Circulares expedidas por el Departamento Nacional de Planeación y la Unidad para la Atención a Víctimas relacionadas con el tema de presupuesto de inversión y regionalización.

6. RELACION DE FORMATOS

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
2	Actividades	Inclusión de actividades para mayores detalles del procedimiento	Mejora continua	09/06/2014
3	Definiciones y Descripción de actividades	Se ajustó la definición de regionalización y la descripción de algunas actividades	Mejora continua	29/07/2015
4	Definiciones y Descripción de actividades	Se eliminaron algunas definiciones y se modificaron algunas actividades	Mejora continua	26/06/2016